

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00745-00

En atención a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Se reconoce personería al abogado José Luis Rodríguez Pulido como apoderado de la demandada Nueva EPS en los términos del poder conferido.

Con lo anterior se entiende revocado el poder otorgado al abogado Rowan Efrén Bautista Bareño.

SEGUNDO. Se acepta la renuncia del poder presentado por la abogada Yudy Valencia Puentes como apoderada de la demandante.

Se advierte que, el poder no culmina sino (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

TERCERO. Se reprograma la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General para la hora de las 10:00 am del día 14 de julio de 2023 (art. 373 CGP).

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.